GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Código: FO-CA-002 Versión: 2.0 Fecha de Actualización: 09/08/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 2139-8 28 MAY 2026

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA NUMERO SA-SV-010-2026"

El suscrito secretario de Despacho de la SECRETARÍA VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado por el Decreto 004 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 20 de mayo de 2026 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso SA-SV-010-2026, que tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS."*

Que, dicha contratación se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 **"**Modalidades de Selección**"**, Subsección 2"Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 20 de mayo al 27 de mayo de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que se les otorgó respuesta por parte de la entidad en debida forma a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El presente proceso de selección será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTAL, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del **Decreto 1082 de 2015**.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa SA-SV-010-2026, en los siguientes términos:

Objeto de la contratación: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

1. **Modalidad de contratación:** Dada la naturaleza del objeto y el presupuesto establecido, se trata de una selección abreviada a través de subasta inversa.

2. **Cronograma del proceso:** Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. **Consulta de documentos del proceso:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

4. **Convocatoria veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

5. **Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal:** Para adelantar el presente proceso de selección la entidad cuenta con un presupuesto estimado de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($400.000.000,00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo de la información contenida en el Estudio de Mercado.

   En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

CDP	Fecha	Valor a comprometer
3500048188	05.03.2026	$400.000.000,00

6. **Garantías:** En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	200 Smmlv (Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.

SEGUNDO: El presente proceso de selección será LIMITADO A MIPYMES TERRITORIAL, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

Proyectó: Manuela González Restrepo, Abogada contratista, Secretaria de Vivienda y Territorio MGR
Revisó: Laura María Aranzazu Aristizabal, Abogado contratista, Secretaría Jurídica JMA